

COMUNICACION DE ACUERDO 2010

Encargado de Ejecución: Dirección Técnica

IMPRESIÓN: 05-03-2010

TEL: 2661-3268

TELEFAX: 661-2855

ACTA ORDINARIA

ACUERDO:

FECHA:

A.J.D.I./12-2010

A.J.D.I.P./067-2010

26/02/2010

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, se establecieron las regulaciones para el "Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez".
- 2.- Que mediante acuerdo AJDIP/015-2010, se conforman las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2010, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante.
- 3.- Que en cumplimiento de los acuerdos citados, la Comisión Asesora Regional de Golfito, remite a consideración de esta Junta Directiva, solicitud planteada por el señor Blanco Mora Marco, propietario de la embarcación denominada Don Blanco, matrícula PG-9030, quien es pensionado por el régimen no contributivo de la CCSS.
- 4.- Que una vez analizado el caso en mención, esta Junta Directiva considera procedente el otorgamiento de una licencia de pesca artesanal en pequeña escala por primera vez al señor Blanco Mora Marco, por considerar que de acuerdo con la normativa vigente, la condición de pensionado no le permitiría al interesado recibir el beneficio del combustible a precio competitivo, sin embargo, no se le puede limitar el optar por una licencia de pesca artesanal en pequeña escala.

Por tanto, acuerdan:

- 1.- Autorizar el otorgamiento de licencia de pesca artesanal en pequeña escala al señor Blanco Mora Marco, propietario de la embarcación denominada Don Blanco, matrícula PG-9030.
- 2.- Se autoriza a la Dirección Regional de Golfito para que proceda de inmediato a realizar las acciones pertinentes para la elaboración de la respectiva resolución conforme lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009, así como la emisión de la licencia de pesca y su correspondiente firma del Presidente Ejecutivo.

Cordialmente,



Yahaira Chambers Vargas
Encargada Secretaria
Junta Directiva